

MAT.: Solicita ampliación de plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento refundido.

ANT.: Res. Ex. N° 3/Rol N° D-003-2020, de 4 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-003-2020.

Santiago, 17 de junio de 2020.

Sra. Leslie Cannoni Mandujano

Fiscal instructora, División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago
Presente

Atn.: Johana Cancino Pereira, fiscal instructora suplente.

Cecilia Urbina Benavides, en representación de **Empresa de los Ferrocarriles del Estado** (en adelante, "EFE" o el "titular", indistintamente), ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 115, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-003-2020, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 8 días hábiles para la presentación de un **Programa de Cumplimiento refundido** que incorpore las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 3/ROL D-003-2020, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento refundido y su Informe para la determinación de efectos, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo** otorgado para la **presentación de un programa de cumplimiento refundido**, por el **máximo que en derecho corresponda**.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Cecilia Urbina Benavides
pp. Empresa de los Ferrocarriles del Estado